



PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: MARIA ELENA MERCHAN BASTO (CC. 60.307.357)
DEMANDADO: RAFAEL LATORRE BAYONA (CC. 13.836.651)
RADICADO: 680014003011-2015-00202-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

No es posible fijar fecha y hora para remate del inmueble identificado con M.I. No. 300-337195 de la ORIP de Bucaramanga, porque se observa que el avalúo comercial data del 23 de marzo de 2017 y no existe avalúo catastral reciente, por lo cual se procederá a requerir a la parte interesada, para que presente nuevo avalúo actualizado.

Basta anotar que la anterior decisión se fundamenta en lo dispuesto en la sentencia T-531 de 2010 de la Corte Constitucional, que precisa lo siguiente:

“Como consecuencia de lo anterior, cabe señalar que, sin perjuicio de los derechos e intereses del acreedor y de la obligación de adelantar el proceso y lograr el pago de la deuda, al juez también le corresponde asegurar la protección de los derechos del deudor y, en el caso que ahora ocupa la atención de la Sala, tenía razones adicionales a las expuestas para proceder oficiosamente a garantizar los correspondientes a la demandante” sentencia T-531 de 2010 Corte Constitucional.
(Subrayado fuera del texto).

Así pues, requiérase a la parte interesada para que allegue los avalúos catastral y comercial actualizados del inmueble futuro a rematar.

No obstante, a fin de obtener el avalúo catastral, se ordena oficiar al AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para que se sirva expedir el avalúo catastral correspondiente al año 2022 del inmueble identificado con M.I. No. 300-337195 de la ORIP de Bucaramanga, a costa de la parte interesada. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HELGA JOHANNA RÍOS DURAN
JUEZ

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **269f013a48855f8b93cf991551f17fc52e69edc36912099e61e9ec50987ad20d**

Documento generado en 09/11/2022 02:24:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>